



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Civil

Radicación n.º 05001-31-10-009-2010-00310-01

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Se admite a trámite el recurso de casación interpuesto por Jesús Heberto Arbeláez González, contra la sentencia del 28 de enero de 2022, proferida por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, dentro del proceso declarativo promovido por la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar contra el recurrente, en el asunto en referencia.

Con fundamento en el inciso 1º del artículo 343 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte recurrente y por el término de treinta (30) días para que presente la demanda sustentando el recurso de casación.

Notifíquese

MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ

Magistrada

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Martha Patricia Guzmán Álvarez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 660C71B34FCF9EB0F082F0F39AE256F9BBCD07A45918AC0157372795B060D0C9

Documento generado en 2022-04-22